

	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 2

**CESIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO  
Nº 16- 2018**

<b>FECHA:</b>	16 DE OCTUBRE DE 2018	<b>TIPO DE ORDEN:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO
DIVISIÓN U OFICINA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISION COMERCIAL EMSERFUSA ESP		
CONTRATISTA:	FIDEL ORTEGON TOCORA		
CEDULA	11.315.038 de Girardot		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL RETIRO E INSTALACIÓN DE MEDIDORES EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA		
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$26.542.500) M/CTE INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY		
PLAZO DE EJECUCION	SERA DE ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN PAGOS PARCIALES MENSUALES		
CON CARGO AL RUBRO	03060201	No. C.D.P.	2018000074
SUPERVISOR:	LINDA LUZ TRUJILLO CHAPARRO – JEFE DIVISION COMERCIAL O QUIEN HAGA SUS VECES		

Entre los suscritos, JULIAN DUARTE CASTELLANOS, identificado con C.C. N° 11.388.470 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 03 de enero 25 de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ “EMSERFUSA E.S.P.”**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **FIDEL ORTEGON TOCORA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N. 11.315.038 expedida en Girardot, con domicilio en la calle 24 No. 2-23 Barrio la Macarena en la ciudad de Fusagasugá, quien en adelante se denominara **EL CEDENTE**, e **IVAN DARIO CASTRO SUSA** identificado con C.C. N° 11.255.214 de Fusagasugá, con domicilio comercial en la calle 12 No. 3-40 en el Municipio de Fusagasugá, quien para todos los efectos se denominara el **CESIONARIO**, hemos convenido suscribir la **CESIÓN** del Contrato de prestación de servicios de apoyo No. 16 del 17 de enero de 2018, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá y **FIDEL ORTEGON TOCORA**, suscribieron contrato de Prestación de servicios de apoyo N° 16-2018 de fecha 17 de enero de 2018. **SEGUNDA:** El objeto del contrato es el “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL RETIRO E INSTALACIÓN DE MEDIDORES EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.” **TERCERA:** En la CLÁUSULA SEPTIMA del Contrato de prestación de servicios de apoyo N° 16-2018 se pactó el término de ejecución en once (11) meses y quince (15) días contados a partir del acta de inicio y su VIGENCIA será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CUARTA:** Que en la Cláusula Sexta del contrato de prestación de servicios de apoyo N° 16-2018, se estableció el valor del mismo por la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$26.542.500) MCTE**, Incluidos impuestos de ley. **QUINTA:** Que según oficio del 12 de octubre de 2018, suscrito por el señor FIDEL ORTEGON TOCORA solicita la cesión al contrato teniendo en cuenta que por motivos personales no puede continuar con el desarrollo del objeto contractual. **SEXTA:** Que la doctora BERENICE RODRIGUEZ RAMIREZ mediante Resolución de Gerencia No. 390 del 1 de octubre de 2018 fue nombrada en encargo como Jefe de la División Comercial y supervisora del contrato de prestación de servicios de apoyo N° 16-2018, por lo que allega memorando 400-M-177-18 donde justifica y solicita la autorización a la Gerencia para tramitar esta cesión, con fundamento en el oficio radicado por el contratista el cual expone la imposibilidad de continuar con





**CONTRATO**

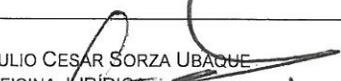
CÓDIGO 110-F-06

VERSIÓN 04

PÁGINA 2 de 2

su labor. **SEPTIMA:** El Ordenador del Gasto autoriza se realice la cesión del Contrato de prestación de servicios de apoyo N° 16-2018. **OCTAVA:** Que la presente cesión es procedente de conformidad con la **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- CESION:** *El contratista no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito de EMSERFUSA ESP. Los contratos que suscribe EMSERFUSA ESP, son intuito personae y en consecuencia una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la empresa contratante; en consecuencia el contratista tampoco podrá, en ningún caso, subcontratar total ni parcialmente la ejecución del contrato...* De conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad de cesionar el presente contrato en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El señor **FIDEL ORTEGON TOCORA** (cedente) cede a **IVAN DARIO CASTRO SUSA**, (Cesionario) el contrato de prestación de servicios de apoyo N° 16 del 17 de enero de 2018, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven. **CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente CESIÓN al contrato de prestación de servicios de apoyo N° 16-2018, se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA TERCERA:** Las cláusulas del contrato de prestación de servicios de apoyo N° 16-2018, objeto de la presente **CESIÓN** conservan plena vigencia. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.** El cesionario acepta la cesión del contrato de prestación de servicios de apoyo N° 16-2018 y con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que de él se derivan.

En señal de conformidad firman las partes en la ciudad de Fusagasugá a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

<p>CONTRATANTE:</p>  <p><b>JULIAN DUARTE CASTELLANOS</b> GERENTE EMSERFUSA E.S.P.</p>	<p>JEFE DIVISIÓN QUE LIDERA EL PROCESO:</p>  <p><b>BERENICE RODRIGUEZ RAMIREZ</b> JEFE DIVISION COMERCIAL (E)</p>
<p>CEDENTE:</p>  <p><b>FIDEL ORTEGON TOCORA</b> C.C. 11.315.088 de Girardot</p>	<p>CESIONARIO:</p>  <p><b>IVAN DARIO CASTRO SUSA</b> C.C. 11.255.214 de Fusagasugá</p>
<p>VoBo. DR. JULIO CESAR SORZA UBAQUE JEFE OFICINA JURÍDICA</p> 	<p>NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL</p>

Reviso: Dra. Ana Gladys Rodríguez Garzón – Abogada

Elabora: Nancy Yohana Pinzon Rojas- Aux. Administrativa